



DESIGNA COMISION DE PERITOS.

RESOLUCION EXENTA N° 2618 /

TALCA

17 JUL 2012

VISTO:

- a) El art. N° 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para la ejecución de los programas de vivienda, equipamiento comunitario y desarrollo urbano, en general, que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que se efectúen tanto por el Ministerio como por las instituciones que se relacionen administrativamente con el gobierno a través de el;
- b) El D.S. N° 833 de Vivienda y Urbanismo de 2011, que aprueba el Programa de Expropiaciones de 400.000 M2. de inmuebles, para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de un "Parque de Mitigación" en el Borde Fluvial del Río Maule, frente a la ciudad de Constitución";
- c) El informe técnico de Expropiación evacuado por el Departamento Técnico de este SERVIU, en que se identifica al propietario del inmueble a expropiar, y en que se individualizan por su rol de avalúo, nombre de propietario aparente, dirección o nombre de la propiedad y superficie de terreno a expropiar, cuya nomina se adjunta;

ROL	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD	SUP. TERRENO M2
7-11	FISCO DE CHILE	MUELLA FISCAL	1.302

- d) El Oficio N° 650 de 01.04.2011, de la SEREMI Minvu de la Región del Maule, en el que informa favorablemente la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) La nomina oficial de Peritos para la Región del Maule determinada por el Ministerio de Hacienda.
- f) Lo preceptuado en el art. 4° del Decreto Ley N° 2.186 del año 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, en el sentido que faculta a la entidad expropiante para designar a los miembros de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización;
- g) Que los inmuebles afectos al proceso expropiatorio se emplazan en el radio urbano de la comuna de Constitución, y en la mayoría de ellos existen edificaciones, por lo que la comisión de peritos debe ser integrada por profesionales afines con el rubro de la construcción;
- h) Que, por la envergadura e importancia de la obra, la comisión de peritos debe ser integrada por profesionales de una reconocida idoneidad, imparcialidad y experiencia en el rubro;
- i) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976 de V. y U., y D.S. N° 66 de 2011, de V. y U. que me designa Directora del SERVIU Región del Maule.

RESOLUCION:

1. Nómbrase a don **PATRICIO ULISES DURAN MARCOS**, Arquitecto, domiciliado en Talca Calle Uno Sur N° 885 Tercer Piso, don **RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO**, Constructor Civil, domiciliado en Talca, Calle Uno Sur N° 885 Tercer Piso y don **PEDRO PABLO CRUZ WESTON**, Arquitecto, domiciliado en Talca, Calle Uno Sur N° 885 Tercer Piso, como miembros de la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto provisional de los inmuebles singularizados en el visto d) de la presente resolución.
2. Facúltase a la comisión de peritos para verificar y corregir, si fuera el caso, los planos de expropiación, señalar la superficie de terreno que corresponda y determinar la superficie de las edificaciones que exista en cada lote a expropiar.
3. Los peritos designados en este acto deberán aceptar el cargo por escrito, jurando desempeñarlo con fidelidad y en el menor tiempo posible, dentro del plazo de tres días a contar de la notificación de su nombramiento.
4. La Comisión de Peritos deberá constituirse dentro del décimo día de aceptado el cargo de sus integrantes, tomará sus acuerdos por mayoría de votos y dispondrá de un plazo de treinta días para evacuar el informe que incluirá fotografías del inmueble objeto de estudio;
5. Los peritos serán remunerados conforme a los aranceles establecidos en la Resolución N° 92 de 27.12.1999 del Ministerio de Bienes Nacionales.
6. Los gastos y honorarios que demande el cumplimiento de esta Resolución, se imputarán al código BIP 30104703-0, Proyecto "Construcción Parque Borde Fluvial, ciudad de Constitución", ítem 31.02.003 (terrenos), del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

JOD / MSA / CVA / CVA

TRANSKRIBIR A:

1. INTERESADOS (3).
Uno Sur N° 885 Piso Tercero, Talca.
2. SEREMI MINVU Región del Maule.
3. DIRECTOR SERVIU Región del Maule.
4. Departamento Jurídico.
5. Departamento Administración y Finanzas.
6. Carlos Vergara Arias (Dpto. Jurídico).
7. Oficina de Partes.